

Aprueba Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, la I. Municipalidad de Peñalolén y la **Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP**, para la implementación del Programa “**SENDA Previene en la comunidad**”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.816

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en la Resolución Exenta N° 516, de 27 de febrero de 2012, que aprobó Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre este Servicio, la I. Municipalidad de **Peñalolén** y la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, para la implementación del Programa “SENDA Previene en la comunidad”; en el Artículo 62 de la Ley 19.880, de 2003, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

MJRM/POV/MUGL/RGG/AMS/RLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- I. Municipalidad de **Peñalolén** (Dirección: **Avda. Grecia N° 8735**, comuna de **Peñalolén**, Región Metropolitana) (Complemento de Convenio, Complemento Presupuesto Previene 2012 e Instrumento de Planificación Comunal 2012)
- 4.- Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP (Dirección: Avda. Oriental N° 6958, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana) (Complemento de Convenio, Complemento Presupuesto Previene 2012 e Instrumento de Planificación Comunal 2012)
- 5.- Dirección Regional de SENDA, Región Metropolitana
- 6.- Oficina de Partes, SENDA

S-10.262-12



2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile Previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: Escuela, **Comunidad** y Trabajo. Uno de los componentes claves del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene" es el Programa "**SENDA Previene en la comunidad**", el que busca instalar y/o fortalecer un sistema integral de gestión territorial en drogas y alcohol.

4.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la I. Municipalidad de **Peñalolén** y la **Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP**, con fecha 15 de diciembre de 2011, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la comunidad", en la comuna de **Peñalolén**; el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° **516**, de 2012, de este Servicio. En la dictación de este acto administrativo se incurrió en un error de referencia al señalar la entidad a la que se debían entregar los recursos comprometidos, indicándose erróneamente que el monto comprometido debía entregarse a la "I. **Municipalidad de Peñalolén** y a la Corporación Municipal de Peñalolén", debiendo señalarse exclusivamente como destinataria de los recursos a la I. Municipalidad de Peñalolén, según queda claramente de manifiesto en el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera aprobado.

5.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Peñalolén**, con fecha 10 de septiembre de 2012, han suscrito un **Complemento** del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera referido en el considerando anterior.

6.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el **Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera** suscrito, con fecha 10 de septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Peñalolén**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del **Complemento** de Convenio que se aprueba por la presente resolución exenta, y que asciende a la cantidad total y única de **\$8.000.000.-** se

financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-012 de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Peñalolén** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula tercera del **Complemento** de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Rectifíquese la Resolución Exenta N° 516, ya citada, en el sentido que en su Artículo Segundo, párrafo segundo, y en su Artículo Cuarto, debe omitirse la mención a la “Corporación Municipal de Peñalolén”.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del Complemento de Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL-CORMUP

En Santiago de Chile, a **10 de septiembre de 2012**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 6, por una parte, la Ilustre Municipalidad de **Peñalolén**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.254.000-K, representada por su Alcalde don Claudio Orrego Larraín, ambos domiciliados en Avenida Grecia N° 8735, comuna de Peñalolén, y la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, en adelante también “la Corporación Municipal”, RUT N° 71.234.100-9, representada por su Secretaria General, doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, ambas con domicilio en Avenida Oriental N° 6958, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le compete también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Peñalolén**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Corresponde, por su parte, a la **Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMPUP**, administrar y operar los servicios de educación, salud primaria y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de Peñalolén, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: Con fecha **15** de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la I. Municipalidad de Peñalolén y la Corporación Municipal suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad".

En virtud de dicho Convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N° **516**, de 2012, de este Servicio, SENDA se obligó a entregar a la I Municipalidad de Peñalolén un monto total anual de **\$29.704.000.-**, en tres parcialidades correspondientes al 40%, 40% y al 20% del monto total antes indicado.

El párrafo tercero de la Cláusula Cuarta del Convenio anteriormente individualizado dispone que SENDA puede modificar el monto total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: Existiendo la disponibilidad presupuestaria, y siendo necesario para la adecuada implementación del Programa, este Servicio ha decidido entregar a la I. Municipalidad de **Peñalolén** la cantidad adicional de **\$8.000.000.-** para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad".

Estos recursos adicionales serán entregados a la Municipalidad de **Peñalolén** en una parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Complemento de Convenio, y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la obligación de rendir cuenta de la inversión de los recursos ya entregados por SENDA.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que los recursos adicionales que se entregarán en virtud del presente Complemento de Convenio deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la debida implementación del Programa; la realización de actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

En dicho sentido, las partes dejan constancia que en el documento denominado "**Complemento Presupuesto Previene 2012**", debidamente firmado por la I. Municipalidad, consta el detalle de los ítems presupuestarios en los cuáles la I. Municipalidad podrá incurrir con cargos a los recursos adicionales que SENDA le entregará en virtud del presente instrumento.

Las partes dejan también constancia que el documento técnico denominado "**Planificación Comunal Anual**", al que se refiere la Cláusula Decimoséptima del Convenio que por este acto se complementa, deberá ser modificado por la I. Municipalidad de **Peñalolén**, previa aprobación de SENDA.

QUINTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha **15 de diciembre de 2011**, aprobado mediante Resolución Exenta N° **516**, de 2012, de este Servicio.

SEXTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Claudio Orrego Larraín, por la I. Municipalidad de Peñalolén, consta del Oficio N° 190/2008, de fecha 25 de noviembre de 2008, a través del cual el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana remite fallo del mismo Tribunal, sobre calificación de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Peñalolén; del Acta de Constitución del Concejo Municipal de Peñalolén, de 6 de diciembre de 2008; y del Decreto N° 171, de 6 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, como Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP consta en Acta de Directorio de la referida Corporación Municipal, de fecha 29 de marzo de 2007, reducida a Escritura Pública con fecha 2 de mayo de 2007, otorgada ante don Felipe Antonio Gomez-Lobo Somavia, Abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Peñalolén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


SÉPTIMO: El presente Complemento de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: Claudio Orrego Larraín. Alcalde. I. Municipalidad de Peñalolén. Ana Loreto Ditzel Lacoa. Secretaria General. Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

ARTICULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de Peñalolén, en virtud de lo establecido en el **Complemento de Convenio** que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTICULO SEXTO: Dispónese que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 516, de 27 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Leslie Rogers Ponce, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Municipalidad de Peñalolén, RUT: 69.254.000-k, posee dos proyectos asociados al Programa Previene 2012 y al Programa A Tiempo 2012, los cuales poseen sus rendiciones al día y dentro de los plazos establecidos por el Servicio.

LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad

Santiago, 20 de noviembre de 2012

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

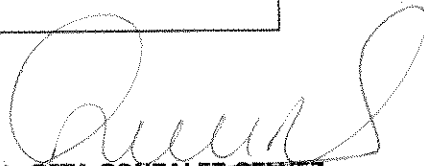
CERTIFICADO N° 937

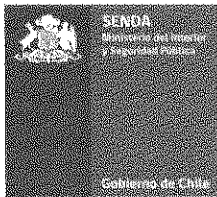
FECHA 29-10-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la I. Municipalidad de Peñalolén y la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo CORMUP, para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.012
Presupuesto Vigente	3.525.844.000
Comprometido	3.462.246.228
Presente Documento Resolución Exenta	8.000.000
Saldo Disponible	55.597.772


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



**COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENA PREVIENE EN LA
COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL-CORMUP**

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 6, por una parte, la Ilustre Municipalidad de **Peñalolén**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.254.000-K, representada por su Alcalde don Claudio Orrego Larraín, ambos domiciliados en Avenida Grecia N° 8735, comuna de Peñalolén, y la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, en adelante también "la Corporación Municipal", RUT N° 71.234.100-9, representada por su Secretaria General, doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, ambas con domicilio en Avenida Oriental N° 6958, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le compete también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

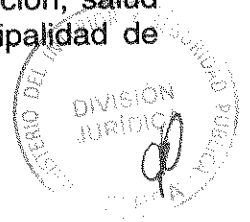
En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Peñalolén**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Corresponde, por su parte, a la **Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP**, administrar y operar los servicios de educación, salud primaria y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de



9



SEGUNDO: Con fecha 15 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la I. Municipalidad de Peñalolén y la Corporación Municipal suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad".

En virtud de dicho Convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 516, de 2012, de este Servicio, SENDA se obligó a entregar a la I Municipalidad de Peñalolén un monto total anual de **\$29.704.000.-**, en tres parcialidades correspondientes al 40%, 40% y al 20% del monto total antes indicado.

El párrafo tercero de la Cláusula Cuarta del Convenio anteriormente individualizado dispone que SENDA puede modificar el monto total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: Existiendo la disponibilidad presupuestaria, y siendo necesario para la adecuada implementación del Programa, este Servicio ha decidido entregar a la I. Municipalidad de **Peñalolén** la cantidad adicional de **\$8.000.000.-** para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad".

Estos recursos adicionales serán entregados a la Municipalidad de **Peñalolén** en una parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Complemento de Convenio, y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la obligación de rendir cuenta de la inversión de los recursos ya entregados por SENDA.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que los recursos adicionales que se entregarán en virtud del presente Complemento de Convenio deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la debida implementación del Programa; la realización de actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

En dicho sentido, las partes dejan constancia que en el documento denominado "**Complemento Presupuesto Previene 2012**", debidamente firmado por la I. Municipalidad, consta el detalle de los ítems presupuestarios en los cuáles la I. Municipalidad podrá incurrir con cargos a los recursos adicionales que SENDA le entregará en virtud del presente instrumento.

Las partes dejan también constancia que el documento técnico denominado "**Planificación Comunal Anual**", al que se refiere la Cláusula Decimoséptima del Convenio que por este acto se complementa, deberá ser modificado por la I. Municipalidad de **Peñalolén**, previa aprobación de SENDA.

QUINTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha **15 de diciembre de 2011**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 516, de 2012, de este Servicio.

SEXTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto



h



de Peñalolén, de 6 de diciembre de 2008; y del Decreto N° 171, de 6 de diciembre de 2008.

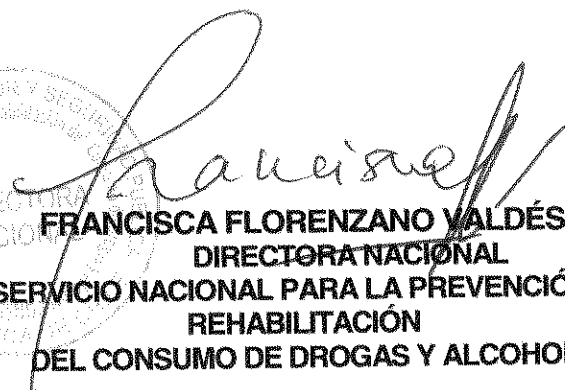

La representación con que comparece doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, como Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP consta en Acta de Directorio de la referida Corporación Municipal, de fecha 29 de marzo de 2007, reducida a Escritura Pública con fecha 2 de mayo de 2007, otorgada ante don Felipe Antonio Gomez-Lobo Somavia, Abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Peñalolén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente Complemento de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.





CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL




ANA LORETO DITZEL LACOA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN
PARA EL DESARROLLO SOCIAL-CORMUP

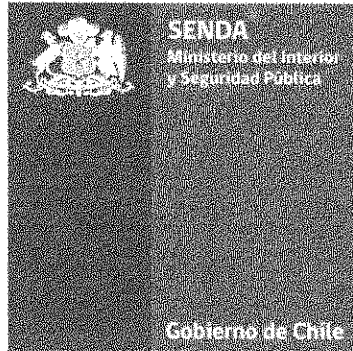


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
DIVISIÓN JURÍDICA



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN
Asesor Jurídico

n



COMPLEMENTO PRESUPUESTO PREVIENE 2012

REGIÓN	Metropolitana
COMUNA	Peñalolén



PRESUPUESTO PREVIENE 2012

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA INICIAL (en \$)	COMPLEMENTO (en \$)	TOTALES
RECURSOS HUMANOS	Honorarios Coordinador (a) Comunal	12.326.400		12.326.400
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	15.777.600	6.464.333	22.241.933
GASTOS OPERACIONALES		450.000	-50.000	400.000
GASTO ACTIVIDADES		1.150.000	1.585.667	2.735.667
EQUIPAMIENTO		0	0	0
MONTO TOTAL		29.704.000	8.000.000	37.704.000

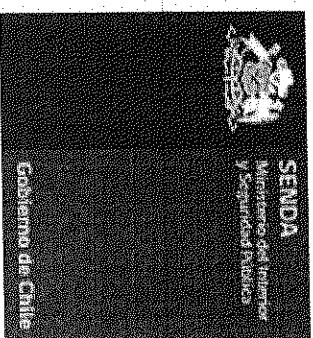
(*) Se deben realizar todas las sumas.



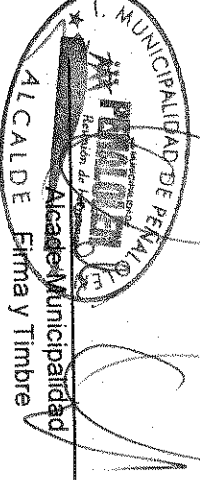
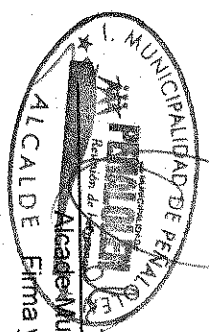

SR. CLAUDIO ORREGO LARRAIN
ALCALDE

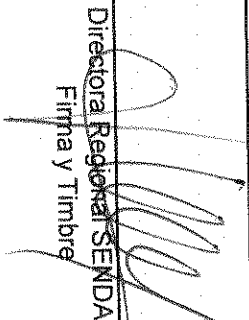
n

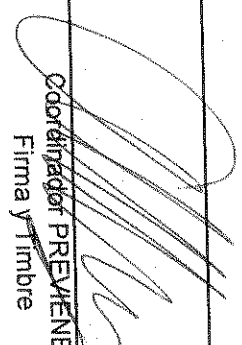


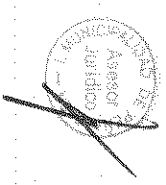


INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN COMUNAL 2012
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)
COMUNA DE PEÑALOÉN



MUNICIPALIDAD DE PEÑALOÉN
Alcalde/Municipalidad
ALCALDE Firma y Timbre


Directora Regional SENDA
Firma y Timbre


Coordinador PREMENE
Firma y Timbre


MUNICIPALIDAD DE PEÑALOÉN
Avecer
Jurídico

Resumen actividades

Ambitos	Acumulado hasta agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Preverción	\$338.127	\$337.233	\$487.233	\$607.233	\$437.233	\$2.207.059
Territorial				\$350.000		\$350.000
Comunicaciones				\$73.608	\$80.000	\$153.608
Tratamiento			\$25.000			\$25.000
Total	\$338.127	\$337.233	\$512.233	\$1.030.841	\$517.233	\$2.735.667

RRHH	Acumulado hasta agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Coordinación	\$8.217.600	\$1.027.200	\$1.027.200	\$1.027.200	\$1.027.200	\$12.326.400
Alvaro Gomez	\$1.314.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1.314.800
Esteban Cofré	\$4.163.533	\$657.400	\$657.400	\$657.400	\$657.400	\$6.793.133
Andrés Victoriano	\$3.944.400	\$657.400	\$657.400	\$657.400	\$657.400	\$6.574.000
Lorena Naranjo	\$0	\$630.000	\$630.000	\$630.000	\$630.000	\$2.520.000
Lorena Naranjo	\$0	\$630.000	\$630.000	\$630.000	\$630.000	\$2.520.000
Pia Vallejo	\$0	\$630.000	\$630.000	\$630.000	\$630.000	\$2.520.000
Viviana Pino	\$0	\$630.000	\$630.000	\$630.000	\$630.000	\$2.520.000
Total RRHH	\$17.640.333	\$4.232.000	\$4.232.000	\$4.232.000	\$4.232.000	\$34.568.333

Gastos Operacionales

Previene	Acumulado hasta agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Caja chica	\$200.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$400.000

Resumen Presupuesto

Items	Acumulado	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
RRHH	\$17.640.333	\$4.232.000	\$4.232.000	\$4.232.000	\$4.232.000	\$34.568.333
Gastos Operacionales	\$200.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$400.000
Actividades	\$338.127	\$337.233	\$512.233	\$1.030.841	\$517.233	\$2.735.667
TOTALES	\$18.178.460	\$4.619.233	\$4.794.233	\$5.312.841	\$4.799.233	\$37.704.000



ANEXO Modificación Técnica y Presupuestaria 2012

I. Identificación del Programa

COMUNA Peñalolén
PROGRAMA Previene
Fecha 28-ago-12
Nombre Coordinador/ra Carlos Arriagada Páez

II. Cuadro Presupuestario

Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Original	Modificación	Presupuesto Actual
Recursos Humanos	\$28.104.000	\$6.464.333	\$34.568.333
Gastos de Actividades	\$1.150.000	\$1.585.667	\$2.735.667
Gastos Operacionales	\$450.000	-\$50.000	\$400.000
Equipamiento			
TOTALES	\$29.704.000	\$8.000.000	\$37.704.000

III. Fundamentación

El aumento solicitado dice relación con poder financiar la línea de prevención selectiva en barrios focalizados de la política comunal de drogas, que considera un equipo adicional desde septiembre, con un valor mensual de \$1.890.000 (tres profesionales), más recursos para financiar la intervención grupal selectiva por \$630.532, talleres promocionales con destinatarios de Villa Los Naranjo y Las Torres 3 (120 adolescentes) por \$818.400 e intervención comunitaria de habilitación de contenidos preventivos y seguimiento de recuperación de espacios públicos por \$120.000. La cobertura anual de la intervención psicosocial en profundidad se proyecta en 90 familias.

.....
Estrella Arancibia Román
Directora de Salud
Corporación Municipal de
Peñalolén

.....
Carlos Arriagada Páez
Coordinador Comunal Previene